

ACTA DE REALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

Reunión del tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de un plaza de TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA.

ACTA Nº 7

Fecha: 06 de Junio de 2024.

Hora de Comienzo: 09:30 horas

Lugar de Celebración: Sala (primera planta) del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Edificio Sodemar) (Sede Provisional Ayuntamiento). Pol. Ind. Camino Hondo, C/ Albañilería, 7, 41620 Marchena (Sevilla).

Resolución 1233/2024 de fecha 03/04/2024. Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Asistentes

Presidente Titular: *D. José Luis Romero Blanco*
Vocal Titular: *D. José Manuel Gallego Aguilar*
Vocal Titular: *D^a María Menéndez Fernández*
Vocal Titular: *D^a. Ana Rodríguez Angulo*
Secretario Titular: *D. Francisco José Carmona Palma*

En Sala (primera planta) del Excmo. Ayuntamiento de Marchena (Edificio Sodemar) (Sede Provisional del Ayuntamiento), en la fecha y hora al comienzo indicados, se reúnen quienes previamente se han relacionado, al objeto de proceder a la elaboración y la realización del 2º Ejercicio, en relación a la categoría objeto de la convocatoria y que se especifica en la cabecera de la presente acta, y fueron nombrados por Resolución del Concejal Delegado De Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marchena n.º 1032/2024, de 18 de marzo, rectificada por Resolución nº 1233/2024, de 3 de abril.

El ejercicio consistirá en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de protección de datos de carácter personal y privacidad y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==			

Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==			

Siendo las 10:30 horas se procede al llamamiento de los/as aspirantes, compareciendo los/as siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MUÑOZ REDONDO, MANUEL	****0015P
HIDALGO ROMERO, MARÍA DEL MAR	****4570Q

Se informa que se dispone de un tiempo máximo de 1 hora para la realización del ejercicio, pero previamente tendrán 15 minutos de lectura de los dos opciones deL examen, comenzando el ejercicio a las 10:37 horas, finalizando el mismo a las 11:35 al entregarse los exámenes por los aspirantes, habiéndose realizado los correspondientes avisos de tiempo restante para la finalización del ejercicio.

Una vez finalizado el ejercicio por los/as aspirantes se procede a retirar los ejercicios y se introducen las mismas en el sobre preparado al efecto, diferenciándolas de las hojas de instrucciones que se incluyen en otro sobre para garantizar el anonimato.

Previamente al inicio de la prueba se indicaron a los/as aspirantes las instrucciones de realización del ejercicio (que se anexan al acta).

Finalizado el ejercicio y estando separados los exámenes de las hojas de instrucciones, se procede a la apertura del sobre que contenía los exámenes en presencia de todos los miembros del Tribunal, iniciando la corrección del ejercicio práctico, sin conocer los datos identificativos de los opositores, porque los exámenes están identificado por un número, y una vez terminada la corrección se procederá a la apertura de los sobre que contienen los datos personales de los candidatos para contrastarlo con el número identificativo que tiene asignado cada candidato.

Leídos y valorados de forma pormenorizada los ejercidos de los/as aspirantes, se procede a emitir puntuación individualizada de los miembros de tribunal, resultando la siguiente puntuación, como media total, de conformidad con las bases:

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==			

Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKKD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKKD/D2B2wxPLg==			

ASPIRANTE 1

	presi	secre	vocal1 J. Man	Vocal 2. Maríe	Vocal 3. Ana	
Cuestion 1	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Cuestion 2	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Cuestion 3	0,50	0,40	0,40	0,50	0,50	
Cuestion 4	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	
Cuestion 5	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	
TOTAL	2,15	2,05	2,05	2,15	2,15	2,11

ASPIRANTE 2

	Presidente	Secretario	Vocal 1	Vocal 2	Vocal 3	
Cuestion 1	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Cuestion 2	0,15	0,20	0,15	0,20	0,15	
Cuestion 3	0,40	0,30	0,30	0,40	0,40	
Cuestion 4	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	
Cuestion 5	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
TOTAL	1,85	1,80	1,75	1,90	1,85	1,83

* El segundo ejercicio se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres con los datos identificativos a los efectos de identificar a los aspirantes y otorgarles la puntuación procedente de la valoración:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO	Aspirantes
ASPIRANTE 1	MUÑOZ REDONDO, MANUEL	2,11	APTO
ASPIRANTE 2	HIDALGO ROMERO, MARÍA DEL MAR	1,83	APTO

Se procede por los miembros del tribunal a otorgar un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones, a contar desde el día siguiente de publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena.

Se fija como fecha para la realización del TERCER EJERCICIO, el día 19 de Junio de 2024, a las 11:00 horas. D. Manuel Muñoz Redondo y a las 11:30, D^a. M.^a del Mar Hidalgo Romero, en la Sala de Reuniones de Secretarios/as-Interventores-as, Asistencia Técnica Municipal del Área 1^a planta, Sede Central de la Diputación Provincial de Sevilla.. Avenida Menéndez Pelayo, 32.

Y siendo los asuntos tratados se levanta la sesión a las 13:00 horas del día y en lugar arriba reseñado de lo que como secretario del Tribunal doy fe.

EL PRESIDENTE

D. José Luis Romero Blanco

EL SECRETARIO

D. Francisco José Carmona Palma

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==		



Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==		





PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

SEGUNDO EJERCICIO

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

N.º ASPIRANTE: 1

IMPORTANTE, LEER ANTES DE COMENZAR:

INSTRUCCIONES

- El segundo ejercicio del proceso selectivo consiste en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de protección de datos de carácter personal y privacidad y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.
- Duración de la prueba: 1 hora
- El ejercicio se calificará de 0 a 2,50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,25 puntos.
- Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.
- Podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.
- Debe utilizarse bolígrafo de tinta azul.
- No se permite el uso de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo smartwatch o similar) ni auriculares ni dispositivos auditivos de ningún tipo, salvo calculadoras no programables.
- A partir de este momento queda terminantemente prohibido hablar con las personas que tengan alrededor, ya que en dicho caso el Tribunal se verá obligado a expulsarlo/a de la Sala.
- Los móviles deben permanecer apagados desde el acceso a la prueba.
- Para preservar el anonimato durante la corrección del examen, se prohíbe firmar el ejercicio o poner marcas de cualquier tipo que identifiquen al opositor.

En Marchena, a 6 de junio de 2024.

Firma del aspirante.

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==		



Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==		





OPCIÓN N.º 1

El Ayuntamiento de Marchena tiene un presupuesto de 15.155.000 euros, y una población censada de 19.258 habitantes para el año 2024.

La recaudación de parte de los ingresos municipales se realiza a través de un órgano supramunicipal denominado Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (en adelante OPAEF) de la Diputación de Sevilla, en virtud de un Convenio de Colaboración firmado por ambas entidades.

Para poder llevar a cabo esta actividad, el Ayuntamiento suministra los datos censales tributarios de los vecinos a OPAEF, y éste, efectúa la recaudación voluntaria de dichos impuestos, a través de un anuncio previo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se relacionan los datos personales de todos los obligados tributarios.

La compañía Eléctrica Marchenera S.A., de nueva implantación, ha realizado oferta económica al Ayuntamiento de Marchena para obtener la cesión de los datos censales tributarios a fin de utilizarlos con fines comerciales.

Por último, el Sr. Rodríguez Asensio, ha detectado un error en la publicación de sus datos personales y tiene la voluntad de comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se solicita la realización de un dictamen jurídico-técnico que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

1. Desde la perspectiva de la protección de datos de carácter personal, defina qué rol asumen el Ayuntamiento de Marchena, y el Opaef, y si en el caso del Ayuntamiento de Marchena es obligatoria la figura del Delegado de protección de datos de carácter personal.
2. A tenor de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal como debería realizarse la publicación de la actuación administrativa.
3. Determinar si es posible la venta de los datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento a la entidad
4. Qué derecho procedería ejercitar al afectado y en que plazo debe resolver la Administración su petición.
5. Qué acciones podría ejercitar el afectado ante la inactividad del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==		



Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKKD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKKD/D2B2wxPLg==		





OPCIÓN N.º 2

El Ayuntamiento de Marchena ha instalado unas cámaras de videovigilancia en una vía pública contra el vandalismo y en un punto limpio para el control de vertidos no permitidos dentro del término municipal, todas ellas con carácter fijo.

No se ha seguido ningún tipo de procedimiento para la valoración y ejecución de esta actuación y no se ha solicitado autorización a la Delegación del Gobierno.

No se ha instalado un cartel con cada videocámara advirtiendo del sistema de videovigilancia.

Un vecino del municipio presenta una reclamación en el Ayuntamiento por incumplimiento de la normativa de protección de datos personales en la instalación de las cámaras de videovigilancia en el municipio.

Por la Alcaldía se solicita la realización de un dictamen jurídico-técnico que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

1. Normativa aplicable y procedimiento para la instalación de las cámaras de videovigilancia.
2. La necesidad o no de autorización de la Delegación del Gobierno para la instalación de las cámaras de videovigilancia.
3. Quién es el responsable del tratamiento y sus obligaciones.
4. La finalidad que ha de cumplir la instalación del sistema de videovigilancia.
5. Respuesta a la reclamación presentada por el vecino del municipio por incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en la instalación de las cámaras de videovigilancia.

Código Seguro De Verificación	vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Carmona Palma	Firmado	10/06/2024 13:13:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vMjbf5rgESCIUpHS4t1W1A==		



Código Seguro De Verificación	Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	10/06/2024 13:21:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ypt3MvdCeKkD/D2B2wxPLg==		

